

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 10 de Febrero de 2021

Proceso: **11001-31-10031-2017-00298-00**

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS

Inicio audiencia: 8:36 a.m. del 10 de Febrero de 2021

Fin audiencia: 3:23 p.m. del 10 de Febrero de 2021

INTERVINIENTES

Juez: MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA

Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual el demandante AIDE SUAREZ CARDENAS, su apoderado SANTIAGO GUIJO SANTAMARIA, los demandados GLORIA ESPERANZA MORALES VARGAS, JAIME MORALES VARGAS, NANCY MORALES DE FISCHER y PATRICIA MORALES VARGAS su apoderado CARLOS ANDRES BONILLA BONILLA, el curador de los herederos indeterminados STIWARD EDUARDO RAMOS RESTREPO, así mismo se hicieron presentes las testigos BLANCA IMELDA CARDENAS DE SUAREZ, ALLET CONSTANZA ACERO MORALES y SANDRA PATRICIA VIATELA DUARTE

**UNIÓN MARITAL DE HECHO Y CONSECUENTE SOCIEDAD
PATRIMONIAL**

*Se deja constancia que en la diligencia se evacuaron las etapas de conciliación, de saneamiento, fijación del litigio, se recepcionaron los interrogatorios de las partes, así como la declaración de las testigos BLANCA IMELDA CARDENAS DE SUAREZ, ALLET CONSTANZA ACERO MORALES y SANDRA PATRICIA VIATELA DUARTE, de otra parte se procedió a prorrogar la competencia de este proceso conforme lo normado en el artículo 121 del C.G. del P., por el término de seis (6) meses más, finalmente se suspendió la diligencia a fin de recibir alegatos y proferir la sentencia que en derecho corresponda para lo cual **se señaló la hora de las once y treinta (11:30 a.m) del día dieciséis (16) de marzo de los cursantes.***

La presente decisión queda notificada en estrados

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 3:23 p.m. del día 10 de Febrero de 2021, se levanta la audiencia.

Firmado Por:

MARIA EMELINA PARDO BARBOSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 031 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e134b7b21ae41b8319c2cbc2bb3e10c93ba90ade476390935ab730af74cc733f

Documento generado en 10/02/2021 04:47:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>